

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 6.125)

- **Artículo 1º.-** Apruébase la Mensura y Subdivisión referida al Asentamiento 17 B Barrio õRefinaríaö, ubicado en la Sección Catastral 7ª, Manzana 231 en el sector comprendido por las calles Avda. Francia, Arenales, Vera Mujica y Junín incorporado al Distrito Transitorio L3-1/R5-2 del Código Urbano en vigencia tramitado por Expediente Nº 14.755-C-94, según el siguiente detalle:
- **1.1.** Los lotes resultantes permiten la consolidación de 23 lotes frentistas y 1 interno para uso residencial, atento a la aplicación del apartado 4.7.6. Programas de Urbanización Social de la Ordenanza de Urbanizaciones nº 5.957/95.-
- 1.2. Las unidades de vivienda se ejecutarán en el marco de la operatoria del Programa de Rehabilitación para la Emergencia de las Inundaciones (PREI) Préstamo AR 3521 BM-SAREP Ministerio del Interior, a través de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) y el Acta Acuerdo entre la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES õPrograma Arraigoö dependiente de la Presidencia de la Nación y el SERVICIO PUBLICO DE LA VIVIENDA Organismo Autárquico de la Municipalidad de Rosario de fecha 18 de Abril de 1.995.-
- **1.3.** La totalidad de los servicios infraestructurales que correspondan al área será ejecutada por las dependencias municipales y/o provinciales que correspondan, Independientemente de las interpretaciones que se originen respecto a la obligación de garantizar la implementación de los servicios por parte de las empresas EPE y DIPOS, en todos los casos la Provincia y la Municipalidad se obligarán a cumplimentar todos los términos que se expresan en el Convenio Marco firmado entre la Nación, Provincia y Municipalidad con fecha 10 de Mayo de 1.994, ratificada por Ordenanza nº 5.889/94 en ajuste a los artículos 11º y 12º que establecen:
- õ **Décima Primera:** LA PROVINCIA DE SANTA FE a través de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS (DIPOS) realizará los proyectos y las obras de agua corriente de red y desagües cloacales y la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA (EPE) efectuará los proyectos y las obras de tendidos necesarias para la alimentación de la red domiciliaria de energía, con afectación de recursos propios.-ö
- **ŏDécima Segunda:** La MUNICIPALIDAD DE ROSARIO a través de la Secretaría del área que corresponda, proyectará, ejecutará y dirigirá con afectación a recursos propios las siguientes obras de infraestructura; saneamiento hidráulico, apertura de calles, desagües pluviales, abovedamiento, mejoramiento y pavimentación de calles, tendido de alumbrado público y forestación. Asimismo la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO será responsable del diligenciamiento preferencial de los trámites administrativos de su competencia, en el marco de las excepciones previstas que como Anexo I y II se adjuntan a la presente para urbanizaciones oficiales y programas de interés de vivienda social cuando así correspondiere, para su posterior elevación al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**ö**.-

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 28 de Diciembre de 1995.-

Exptes. Nros. 74460-I-95-H.C.M. y 39504-V-95-D.E.-